FORMATO DE JUSTIFICACIÓN – SOLICITUD DE PRORROGA AL CONTRATO N° 066 DE 2025

Neiva, 25 de agosto de 2026

PARA: CESAR AUGUSTO PATARROYO CORDOBA
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Neiva

DE: DIEGO FERNANDO LOZANO QUINO
Supervisor del Contrato No. 066 de 2025

REFERENCIA: Solicitud de prórroga al contrato No. 066 de 2025 cuyo objeto es: "Contratar la adquisición y configuración de equipos activos de red para los Distritos Judiciales de Neiva".

En mi condición de supervisor del contrato N°066 de 2025, de manera atenta solicito adelantar el trámite para la prorroga en tiempo de ejecución al contrato No. 066 de 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. **JUSTIFICACIÓN**:

1. Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional de Neiva y la empresa UT DXT IMPORT NEIVA. suscribieron contrato No. 066 de 2025 el día 31 de diciembre de 2025, el cual se encuentra vigente.

2. Que la fecha de inicio del contrato No.066 de 2025 quedo establecida a partir del 31 de diciembre de 2025.

3. Que la fecha actual de terminación del contrato No.066 de 2025 es el 31 de agosto de 2026.

4. Que el contratista UT DXT IMPORT NEIVA, el día 07 de mayo de 2026 hizo entrega al almacén de la entidad los equipos de red en su totalidad correspondientes al contrato No.066 de 2025.

5. Que posteriormente a la entrega de la totalidad de los equipos de red, el día 20 de mayo de 2026, el contratista UT DXT IMPORT NEIVA realizo la facturación con el propósito de dar continuidad a los tramites administrativos requeridos por la ejecución contractual.

6. Que, durante el proceso de validación de la documentación presentada, se evidencio la necesidad de realizar ajustes a la facturación, debido a que el contratista genero una sola factura a la totalidad del contrato a una unidad ejecutora.

7. Que el supervisor del contrato, informo a la unión temporal UT DXT IMPORT NEIVA, que la facturación debía realizarse mediante dos facturas independientes, teniendo en cuenta que los recursos destinados para la ejecución del contrato provienen de dos fuentes presupuestales diferentes, correspondientes a reserva presupuestal y vigencia futura.

8. Que los ajustes, validaciones e inconvenientes para visualizar las facturas en la plataforma del Siif Nación han demandado tiempos adicionales respecto de los inicialmente contemplados en la programación del proyecto, impactando el cronograma presentado por el contratista para la ejecución de las actividades.

9. Que el contratista UT DXT IMPORT NEIVA, el día 11 de junio de 2026 realizo la solicitud de prorroga en tiempo de 60 días calendarios, justificada por los problemas que se tuvieron en la facturación.

10. Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional de Neiva, aprobó la solicitud de prorroga el día 16 de junio de 2026.

11. Que el contratista UT DXT IMPORT NEIVA, el día 19 de junio de 2026 realizo la facturación del contrato 066 de 2025

12. Que el área de Almacen realizo la entrada de los elementos activos de red el día 14 de julio de 2026, iniciando la distribución, instalación y puesta en marcha de los equipos activos de red por parte del contratista el día 21 de julio del 2026.

13. Que el Contratista UT DXT IMPORT NEIVA mediante el escrito de 25 de agosto de 2026 dirigido a la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA, recibido por la entidad el 25 de agosto de 2026, solicita prorroga de 30 días calendario al contrato No.066 de 2025 en tiempo para asegurar y confirmar el cumplimiento del contrato.

14. Durante la etapa de integración, configuración y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica objeto del contrato, se identificaron necesidades técnicas asociadas a la configuración, parametrización, ajuste, integración y validación de determinados equipos activos de red y de algunos elementos de infraestructura tecnológica existentes en las sedes intervenidas.

15. Que en el proceso de implementación se evidenció que la culminación integral del objeto contractual requiere adelantar actividades adicionales de integración y puesta en operación que trascienden la instalación física y configuración básica de los switches y demás equipos suministrados. En particular, se requiere completar procesos de parametrización, ajuste de configuraciones, integración con la infraestructura existente, validación de conectividad, ejecución de pruebas funcionales y de desempeño, identificación y corrección de eventuales inconsistencias, así como las actividades de

estabilización necesarias para garantizar que la solución implementada opere de manera adecuada y conforme a las condiciones técnicas previstas.

16. De igual manera, previo al recibo a satisfacción de los bienes, servicios y actividades ejecutadas, resulta necesario culminar las pruebas de funcionamiento y validación integral de la solución implementada, verificando el correcto comportamiento de los equipos y su interacción con los diferentes componentes de la infraestructura tecnológica.

17. Así mismo, hacen parte de las actividades requeridas para la culminación del objeto contractual las jornadas de capacitación y transferencia de conocimiento al personal designado por la entidad, así como la consolidación y entrega de la documentación técnica, configuraciones, soportes, actas, registros de pruebas y demás evidencias asociadas a la implementación.

18. Que las razones expuestas por el contratista en el documento de fecha 25 de agosto de 2026 y recibido mediante correo electrónico por la entidad el 25 de agosto de 2026 se encuentran enmarcadas dentro de la denominación de fuerza mayor o caso fortuito, puesto que se han constituido como un hecho que no ha sido posible resistir, ajeno a la voluntad de UT DXT IMPORT NEIVA como contratista de la entidad y que impide el cumplimiento de los tiempos de entrega establecidos en el contrato No.066 de 2025.

II. **SOLICITUD**

En atención a lo anteriormente expuesto, comedidamente solicito autorización para tramitar la prórroga en la fecha de terminación del contrato mencionado hasta el día 30 de septiembre de 2026 para ajustar el tiempo de entrega de los elementos de red a todo el departamento del Huila. Por las consideraciones expuestas, el supervisor del contrato No.066 de 2025, se permite solicitar la autorización para modificar la fecha de terminación, la cual se rige por la Ley 80 de 1993, y las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO – Se prorroga en tiempo de ejecución del Contrato No.066 de 2025, en 30 días calendarios con fecha de terminación a 30 de septiembre de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA: GARANTIAS. – El contratista deberá ampliar el tiempo de las garantías, por el termino de 30 días calendarios contados entre el 01 de septiembre de 2026 al 30 de septiembre de 2026, la cual debe ser enviada para aprobación, de conformidad con las modificaciones establecidas en la presente prorroga.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato No.066 de 2025, no adicionadas por este documento.

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTA SOLICITUD:

- Escrito de fecha 25 de agosto de 2026 enviado por el contratista UT DXT IMPORT NEIVA., a través de correo electrónico el 25 de agosto de 2026 solicitando la prórroga al contrato No. 066 de 2025.

Atentamente,

DIEGO FERNANDO LOZANO QUINO
Supervisor